

## Contestación a solicitud de información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública

Fecha: 11 de Enero de 2010.

Número de solicitud: 144/2009

Nombre del Solicitante y/o Representante Legal:

Respuesta:  
OFS

En atención a su solicitud de información con número al rubro señalado en la que pide: "...TENGO UNAS PREGUNTAS RESPECTO A LA CUENTA PUBLICA. 1.QUE PASA EN CASO DE QUE UN PRESIDENTE MUNICIPAL FALLEZCA YA SEA QUE ESTEN EN FUNCIONES O YA HAYA DEJADO EL CARGO PERO SU CUENTA PUBLICA AUN NO HA SIDO APROBADA. 2.QUE PROCEDIMIENTO DEBE DE REALIZAR EL AYUNTAMIENTO O QUIEN ES EL QUE DEBE DE DAR RAZON O VISTA AL ORFISE Y AL CONGRESO DE LA MUERTE DE UN PRESIDENTE MUNICIPAL O EXPRESIENTE MUNICIPAL. 3.EN ESTE CASO QUIEN ES EL QUE DEBE DE RESPONDER POR LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO EN QUE HAYA FALLECIDO SU TITULAR O EL EXALCALDE...", hago de su conocimiento lo siguiente:

En términos de los artículos 76, 77, 78 fracciones I, IX, XII y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, disponible en la siguiente liga: [http://www.ofspuebla.gob.mx/nw\\_portaltrans\\_estructura.php](http://www.ofspuebla.gob.mx/nw_portaltrans_estructura.php), la representación administrativa del Ayuntamiento es del Presidente Municipal o quien legalmente lo sustituya; y en su caso este último deberá dar aviso al Órgano de Fiscalización Superior y al Congreso del Estado de dicha situación, y como el Ayuntamiento está conformado de un cuerpo colegiado (Cabildo) en el que los acuerdos se toman por mayoría de votos de sus miembros, y éste tiene atribuciones muy específicas previstas en el ordenamiento legal antes citado, máxime que se siguen manejando y administrando recursos públicos del Ayuntamiento, la revisión y en su caso aprobación de la cuenta pública correspondiente es votada y aprobada por los miembros del Cabildo.

Ahora bien, siendo atribución del Órgano Fiscalizador, el asesorar a los Sujetos de Revisión, le comento que en caso de requerir lo anterior, acuda a las oficinas de esta Institución ubicadas en la calle 5 sur 1105, colonia centro de la ciudad de Puebla, en un horario de las 8:30 a las 15:30 horas, en días hábiles.

Así lo acordó con fundamento en los artículos 8, 23 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, Mtra. Adelita Murillo Chejín, en la H. Puebla de Zaragoza, a 11 de enero de 2010.

M<sup>te</sup> AMCH

Firma de la Titular  
de la UAAI